



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento ADL151002A	Código de Expediente ADL/2020/23	Fecha y Hora 29/03/2021 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	5Z4A060W2C724D4V1211	

ACTA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN A CONTRATAR A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

Siendo las 9:30 horas del día 29 de marzo de 2021 y tras haber sido publicadas las listas de puntuaciones provisionales del proceso de selección para la contratación de un/a joven a través de los Contratos de Trabajo en Prácticas (convocatoria 2020) para ser contratado/a como Técnico de Administración, se encuentran reunidos en el Ayuntamiento de Coaña los siguientes miembros de la Comisión de Selección, nombrados por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021:

Presidenta: María Teresa Menéndez González (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coaña).

Vocales: M^a del Pilar López Pérez (Personal Administrativo Municipal), Natividad Anes Álvarez (Personal Administrativo Municipal) y Matilde López Bustelo (representante U.G.T.)

No asiste: Roberto Lucas González Álvarez (representante C.C.O.O)

Secretaria: Inés García Díaz (empleada municipal).

Una vez finalizado el plazo de alegaciones tras la publicación de las puntuaciones provisionales, se comprueba la existencia de Registros en relación a este proceso selectivo, existiendo unicamente la renuncia de la candidata L.S.R. con D.N.I. 53518912-M y sin existir alegación alguna por parte del resto de candidatos/as, por lo que a continuación se exponen las puntuaciones definitivas por orden de puntuación y Registro de Entrada de la solicitud:

PUNTUACIONES DEFINITIVAS

Nº	Nº Reg.	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	1ª FASE FORMACIÓN	2ª FASE SITUACIÓN PERSONAL	TOTAL
1	436	L.S.R.	53518912-M	3,00	0,00	3,00
2	373	V.P.R.	53519984-L	0,00	1,50	1,50
3	433	B.F.M.S.M.	Y0042940-J	0,00	1,50	1,50
4	333	P.C.F.	53519228-E	0,00	0,00	0,00
5	376	M.B.D.	15485286-F	0,00	0,00	0,00
6	380	P.G.M.	15486013-K	0,00	0,00	0,00
7	401	A.C.A.	53782866-B	0,00	0,00	0,00
8	404	A.P.R.	53784591-B	0,00	0,00	0,00
9	405	G.E.G.S.	53520373-V	0,00	0,00	0,00
10	431	A.F.I.	53518441-V	0,00	0,00	0,00
11	454	J.F.F.	53521260-F	0,00	0,00	0,00

Una vez establecidas las puntuaciones definitivas se puede comprobar que ninguno de los/as aspirantes son considerados aptos/as al no obtener, al menos, 5 puntos en la primera fase del concurso. No obstante las bases recogían la opción de poder rebajar el mínimo exigido para superar dicha fase, en aquellos casos en que no existan



AYUNTAMIENTO DE COÑA

Código de Documento ADL15I002A	Código de Expediente ADL/2020/23	Fecha y Hora 29/03/2021 10:29
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z4A060W2C724D4V1211	

candidatos/as o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Por este motivo, los miembros de la Comisión de Selección al no existir candidatos/as con un mínimo de puntuación en la primera fase, deciden aceptar a todos /as los/as aspirantes y tener en cuenta la valoración de su situación personal, produciéndose un empate entre las candidatas V.P.R. con D.N.I.53519984-L y B.F.M.S.M. con Nº de Identificación: Y0042940-J.

Al existir un empate entre dichas candidatas, se procede a realizar el desempate según establecía la base décima que rige este proceso selectivo :

“1º.- *Quien haya obtenido mayor puntuación en la primera fase del concurso*”, pero ambas se encuentran sin puntuación en dicha fase.

“2º.- *Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo*”, en esta ocasión se les llama y se les pide un Informe de Vida Laboral para acreditar su situación de desempleo, comprobando que la candidata V.P.R. con D.N.I.53519984-L no ha figurado en ningún momento en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social, mientras la candidata B.F.M.S.M. con Nº de Identificación: Y0042940-J ha estado de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el año anterior.

Es por ello, que la candidata seleccionada sería la aspirante con D.N.I. 53519984-L; y la candidata con Nº de Identificación:Y0042940, tal y como se establece en el apartado trece de las bases reguladoras que rigen este proceso selectivo, queda como sustituta en caso de que la candidata seleccionada causara baja, siempre que dicha aspirante cumpla los requisitos de la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto disponiendo que se redacte la presente acta que certificarán la Presidenta y Secretaria de esta Comisión de Selección, y se dé traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta, que es la contratación de la aspirante con **DNI: 53519984-L**, quedando encargada la secretaria de esta Comisión de comunicar a la candidata, día, hora y lugar para la formalización del contrato, estableciendo además la documentación a presentar para la firma del mismo.

Asimismo, si una vez finalizado el proceso de selección se comprobase que la persona seleccionada no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras que rigen el mismo, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta la sesión siendo las 10:15 horas del día señalado.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA